



RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS “CELIA AMORÓS DE ENSAYO FEMINISTA”, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 (Resolución de 11 de julio de 2022 de la Dirección del Instituto de las Mujeres, extracto en BOE de 23 de julio)

Concluida la instrucción del procedimiento de concesión de premios, correspondiente a la convocatoria aprobada por la Resolución de 11 de julio de 2022 del Instituto de las Mujeres, por la que se convoca la segunda edición de los premios CELIA AMORÓS de Ensayo Feminista, para fomentar y premiar la investigación relacionada con los estudios feministas desde cualquier disciplina académica, correspondientes al año 2022, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 23 de julio de 2022 se publica en el BOE el extracto de la Resolución de 11 de julio de 2022, de la Dirección del Instituto de las Mujeres, por la que se convoca la segunda edición de los Premios “CELIA AMORÓS de Ensayo Feminista”, correspondientes al año 2022, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 24 de octubre de 2022, se totalizan 36 solicitudes presentadas.

Tercero.- La Subdirección General de Programas, órgano competente para la instrucción de este procedimiento, ha examinado las solicitudes y la documentación presentadas, y ha requerido a las personas físicas solicitantes la subsanación de los defectos u omisiones observados en el formulario de solicitud o en los documentos aportados, con la advertencia de que de no hacerlo en el plazo concedido para ello se les tendrá por desistidas de su petición, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Cuarto. - El Jurado previsto en el apartado sexto de la convocatoria se constituyó con fecha 16 de noviembre de 2022, según consta en Acta de la sesión constituyente del Jurado y ha valorado las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la citada convocatoria. De las 36 solicitudes presentadas, son admitidas 32, ya que dos de las subsanaciones requeridas no cumplen con los requisitos de la convocatoria.

Quinto. - El Jurado celebra una 2ª reunión con fecha 14 de diciembre de 2022, en la que se establecen criterios de organización del trabajo y un calendario. Durante el proceso de valoración se presentan por parte de dos vocales del jurado tres abstenciones, Carmen Mejía Ruiz a un trabajo y Carmen Gregorio Gil a dos, al conocer la autoría de las obras candidatas. Se celebra una 3ª reunión con fecha 16 de febrero de 2023 en la que el jurado dicta por unanimidad su fallo y se hace la propuesta de concesión del premio y el accésit a las personas que se relacionan en el Acta de esta 3ª reunión, así como en el Anexo I de esta Resolución, según se establece en la convocatoria.

Sexto. - En consonancia con lo anterior, la Secretaria del Jurado ha emitido certificado acreditando el desarrollo del proceso y la Subdirectora General de Programas, ha emitido el certificado como órgano instructor, con fecha 17 de abril de 2023, según el punto 9 de la convocatoria.

Séptimo. - El procedimiento de instrucción y valoración se ha completado en todos sus trámites conforme a lo dispuesto en la convocatoria.



Octavo. - Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la concesión del premio propuesto por un importe de VEINTE MIL euros (20.000,00 €), único con dotación económica, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.101.232B.481.05, correspondiente al presupuesto del Instituto de las Mujeres para el año 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por su normativa específica, contenida en la Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer y en la Resolución de 11 de julio de 2022, del Instituto de las Mujeres, por la que se convoca la segunda edición de los Premios “CELIA AMORÓS de Ensayo Feminista”, correspondientes al año 2022.

Segundo. - De acuerdo con el apartado octavo de la convocatoria, el órgano competente para la resolución de esta convocatoria es la Dirección del Instituto de las Mujeres.

Esta Dirección, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, y de acuerdo con la propuesta del Jurado de 16 de febrero de 2023, según Acta de la 3ª reunión del Jurado.

RESUELVE

Primero. - Conceder los Premios “CELIA AMORÓS de Ensayo Feminista” 2022, en su único premio y accésit a las personas solicitantes que se relacionan en el **ANEXO I** de esta propuesta de resolución, por el importe que en cada caso se indica.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas y los premios concedidos se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web <http://www.inmujeres.gob.es/>

Contra la Resolución de concesión de los premios, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Instituto de las Mujeres, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, en la forma y plazo previstos en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE 14/07/1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

LA DIRECTORA
P.S. (art. 7.3 RD 774/1997)
EL SECRETARIO GENERAL

Juan Gómez Arbós



ANEXO I

Personas físicas a las que se concede premio y accésit de la II edición de los Premios “CELIA AMORÓS de Ensayo Feminista”, separados por importe del mismo:

Nº Expte.	Categoría	Trabajo	Nombre y Apellidos	DNI	Premio propuesto
27/2022	PREMIO	Feminismos y sexo. Una mirada histórica al origen del pensamiento feminista español sobre el deseo sexual de las mujeres	Elena del Rocío Lázaro Real	44351555B	20.000 €
15/2022	ACCÉSIT	La novela realista juvenil. Espejo de los roles patriarcales en la España contemporánea (1939-actualidad).	Inés de Asís Domínguez Alvarez	03206902N	Sin dotación económica Placa conmemorativa